

0000001

Quito, a 30 de Septiembre del año 2005.

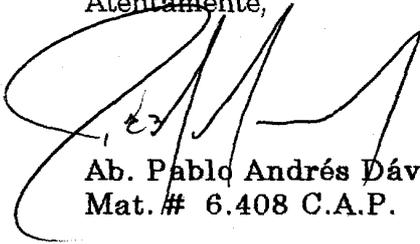
Señor Doctor  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO  
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar el Poder General y más documentos y legalizaciones pertinentes, que otorga la Compañía **Tecnipetrol, Inc.**, a favor de: **Richard Opekar**, y a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme tres copias certificadas de la misma.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ab. Pablo Andrés Dávila Silva  
Mat. # 6.408 C.A.P.



10.0000

Quito, a 27 de Mayo del año 2004.

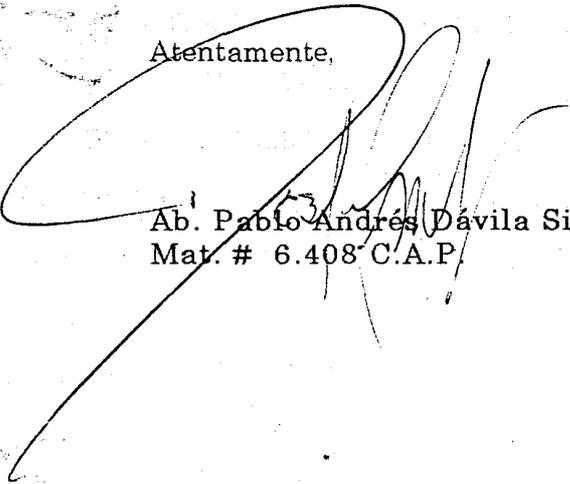
Señor Doctor  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar el Poder General y más legalizaciones pertinentes, que otorga la Compañía Tecnipetrol, Inc., a favor del señor Richard Opekar, y a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme cuatro copias certificadas de la misma.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.-

Atentamente,

  
Ab. Pablo Andrés Dávila Silva  
Mat. # 6.408 C.A.P.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

0000002

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL,

OTORGA: COMPAÑÍA TECNIPETROL, INC.

A FAVOR DE : SEÑOR RICHARD OPEKAR

COPIAS: 2

CUANTÍA : INDETERMINADA

PAR PODER GENERAL TECNIPETROL

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN DE QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA TECNIPETROL, INC, UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, EL SEÑOR INGENIERO CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO Y EL SEÑOR DOCTOR ALBERTO MARINO CAPUTO, EN SUS CALIDADES DE DIRECTORES, CONFORME SE DESPRENDE DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA LA MANDANTE Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR RICHARD OPEKAR, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA EL MANDATARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DEL SEÑOR DOCTOR ALBERTO MARINO CAPUTO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA Y A EXCEPCION TAMBIEN DEL SEÑOR RICHARD OPEKAR, QUIEN ES DE NACIONALIDAD CANADIENSE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO

1 X 125  
JUDIC  
41189  
Sep. 26



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

ESTADO CIVIL CASADOS. MAYORES DE EDAD. HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES - COMPARECEN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑIA TECNIPETROL, INC., UNA COMPAÑIA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SEÑOR INGENIERO HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, SEÑOR INGENIERO CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO, Y , SEÑOR DOCTOR ALBERTO MARINO CAPUTO, SEGUN SE DESPRENDE DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ACOMPAÑA, A LA QUE EN LO POSTERIOR SE DENOMINARÁ LA COMPAÑIA O LA MANDANTE INDISTINTAMENTE; POR OTRA PARTE EL SEÑOR RICHARD OPEKAR, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE DENOMINARÁ EL MANDATARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR DOCTOR ALBERTO MARINO CAPUTO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA Y A EXCEPCIÓN TAMBIÉN DEL SEÑOR RICHARD OPEKAR, QUIEN ES DE NACIONALIDAD CANADIENSE. DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: PODER GENERAL : LA MANDANTE, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD OPEKAR PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, Y PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE REALICE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

0000003

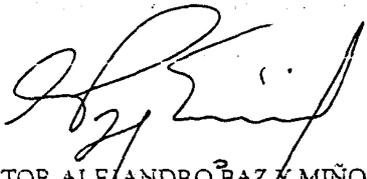
QUE ESTIMA CONVENIENTES PARA LA COMPAÑIA. EL MANDATARIO PODRÁ ENTRE OTROS ACTOS. REALIZAR LOS SIGUIENTES: UNO-ACTUAR COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN EL ECUADOR EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y OTROS ACTOS JUDICIALES, Y REALIZAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA TODAS LAS ACCIONES Y TRANSACCIONES LEGALES QUE DEBAN EJECUTARSE Y CUMPLIRSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DE MANERA ESPECIAL, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR OBLIGACIONES. DOS-AL MANDATARIO SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES REQUERIDOS POR EL ARTICULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR. DE ACUERDO AL ARTICULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR, EL MANDATARIO, CUANDO ACTÚE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, DEBERÁ ASUMIR TODA LA AUTORIDAD CONCEDIDA A LOS APODERADOS GENERALES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR Y ACTUAR PRUEBAS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, Y RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. ESTAS FACULTADES PUEDEN SER EJERCIDAS POR EL MANDATARIO ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. TRES- A REMITIR, OFRECER, EJECUTAR, PETICIONAR, PRESENTAR, RECONOCER, ENTREGAR Y NOTARIZAR CUALQUIER APLICACIÓN, DOCUMENTO O INSTRUCCIÓN Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. CUATRO- EL MANDATARIO

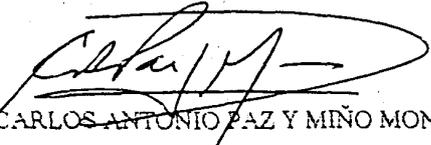
AUTORIZADO A DELEGAR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A UNO O MAS



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

INDIVIDUOS CUYA IDENTIDAD SERA NOTIFICADA CON PRONTITUD A LA MANDANTE. CUANDO EL MANDATARIO DELEGUE ESTE PODER, SE ENTENDERÁ QUE SE RESERVA LAS FACULTADES Y QUE PODRÁ EJERCERLAS CUANDO CREA CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACIÓN, EXCEPTO CUANDO EN LA DELEGACIÓN APAREZCA QUE NO SE RESERVA TALES FACULTADES. ESTE PODER GENERAL PUEDE SER TERMINADO POR LA MANDANTE A SU SOLO JUICIO Y DESEO. TERCERA- ACEPTACIÓN. EL SEÑOR RICHARD OPEKAR DECLARA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL PODER GENERAL AQUÍ CONFERIDO Y SE COMPROMETE A CUMPLIRLO DILIGENTEMENTE. USTED SEÑOR NOTARIO, INCORPORARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR PABLO ANDRES DAVILA SILVA., ABOGADO PROFESIONAL, CON MATRÍCULA NUMERO. SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO. Y LEÍDA QUE LES FUE POR MÍ, EL NOTARIO, A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO,  
CC 17-0179909-4

  
ING. CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO  
CC 17-0384073-4

CONTINUAN:



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

0000004

FIRMAS



DOCTOR ALBERTO MARINO CAPUTO

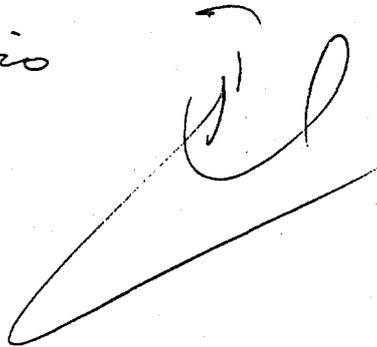
CI 091067695-6



RICHAR OPEKAR

CI 172068420-6

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva





**TECNIPETROL, INC**

( La "Compañía" )

**Resolución escrita de la Junta de Directores de la Compañía, celebrada en Quito el 18 de Septiembre de 2003,**

De acuerdo con el Pacto Social de la Compañía

*CONSIDERANDO QUE* la Compañía tiene establecida una sucursal domiciliada en la República del Ecuador al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador;

*CONSIDERANDO QUE* el actual Representante Legal y Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de la Compañía ha presentado su renuncia a tales funciones y;

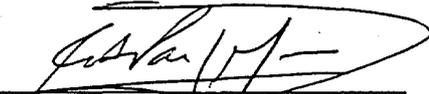
*CONSIDERANDO QUE* es necesario mantener de manera permanente un Representante Legal de la sucursal ecuatoriana de TECNIPETROL Inc.

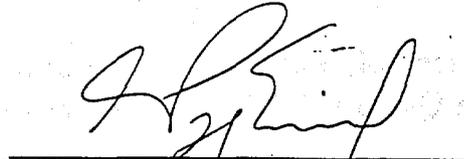
**POR LA PRESENTE RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Ingeniero Carlos Paz y Miño Moncayo como Representante Legal y Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de TECNIPETROL INC.
2. NOMBRAR al señor Richard Opekar como el nuevo Representante Legal y Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de TECNIPETROL INC, confiriéndole todos los poderes necesarios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Compañías del Ecuador.
3. RATIFICAR Y CONFIRMAR que el señor ingeniero Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo y/o el señor ingeniero Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo y/o el señor doctor Alberto Marino Caputo, todos Directores de la Compañía, están autorizados para otorgar, conjunta o separadamente, a favor del señor Richard Opekar el poder que sea requerido para actuar como Representante Legal y Apoderado General de la sucursal de TECNIPETROL, INC en Ecuador, quedando autorizados los señores Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo y/o Alberto Marino Caputo y/o Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo a comparecer, conjunta o separadamente ante el notario público para el otorgamiento de la escritura pública contentiva del poder general.
4. RATIFICAR Y CONFIRMAR que un Funcionario, Director o Apoderado de la Compañía puede actuar con una copia de esta resolución sin necesidad de un poder especial.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, siendo todos miembros de la Junta de Directores de la Compañía han ejecutado la Resolución que precede el día de hoy 18 de Septiembre de 2003, en el Distrito Metropolitano de Quito.

  
Carlos Paz y Miño Moncayo  
Director

  
Hector Paz y Miño Moncayo  
Director

  
Alberto Marino Caputo  
Director

EN ACEPTACIÓN de lo resuelto precedentemente por la Junta de Directores de TECNIPETROL INC, el señor Richard Opekar firma aceptando la designación conferida por la Junta de Directores de la Compañía, como Representante Legal y Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de TECNIPETROL, INC

  
Richard Opekar



743+37+2+2  
 AERORA KATA  
 ING. CIVIL  
 HECTOR PAZ Y MINO  
 17/05/2001  
 17/05/2013  
 12-00  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170179609-4  
 PAZ Y MINO MONCAYO VICTOR ALEJANDRO  
 22 ABRIL 1953  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 002-1 D-19 02764  
 GONZALEZ SUAREZ 1953  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242  
 CASHU ROSARIO DEL CARMEN ESPINOSA M  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 HECTOR PAZ Y MINO  
 NYDIA MONCAYO  
 QUITO 19/02/2003  
 19/02/2015  
 REN 0421582  
 Pch  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17035+073-4  
 PAZ Y MINO MONCAYO CARLOS ANTONIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 FEBRERO 1955  
 003-1 0183 01744 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1955  
 FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA V4443 14242  
 CASADO CON NORA ADELA MARTINEZ  
 SUPERIOR APODERADO  
 CARLOS ALBERTO MARINO  
 EMILIA CAPUTO  
 GUAYAQUIL, 27 DE OCTUBRE 1.995  
 QUITO 1995  
 3019663  
 C.P. B. 10402319  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 091067695-6  
 CARLOS ALBERTO MARINO CAPUTO  
 22 DE DICIEMBRE DE 1.949  
 BUENOS AIRES ARGENTINA  
 QUITO 1.985 M. DE 608.  
 FUGAR DERECHO

CANADIENSE V2443 14442  
 CC. MARY CLARITZA RUIZ PEREZ  
 SUPERIOR APODERADO GENERAL  
 ROBERT OPEKAR  
 MARGARET SIDLEY  
 QUITO 5-6-2003  
 QUITO 5-6-2015 AFP  
 PV 0055198  
 Pch  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 172068420-6  
 RICHARD OPEKAR  
 TORONTO-CANADA  
 10 FEBRERO DE 1957  
 EXT. 35 25758 80968 M  
 QUITO PCHA-2003 EXT  
 Richard Opekar  
 FUGAR DERECHO

RAZON: Cerifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 6 foja (s) ucll (es) es reproduccion exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola identica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito, a:

17/SET/2003



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

0000006

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA: COMPAÑÍA TECNIPETROL  
INC. A FAVOR DE: SEÑOR RICHARD OPEKAR DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Ramiro Dávila Silva

NO EN BLANCO  
CORRE





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de diciembre del 2.003, bajo el número 1106 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1265 del Registro Mercantil de uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2093, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de diecisiete de septiembre del 2.003, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "TECNIPETROL INC.", confiere a favor del Señor RICHARD OPEKAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0690.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011751. Quito, a tres de mayo del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

4557

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de septiembre del 2003 que contiene la calificación del Poder que la compañía extranjera "TECNIPETROL INC." a través de sus Directores, confiere al señor Richard Opekar de nacionalidad canadiense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.286 de 12 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública antes referida, atinente a la Calificación del Poder.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:  
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "TECNIPETROL INC." de 1 de junio de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

15 DIC. 2003

Jose Anibal Córdova Calderón

CMJ/mfc  
Exp. 87591  
T. 39252





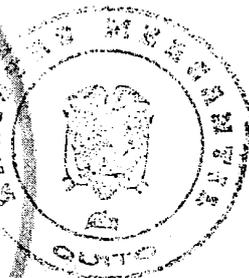
5610000

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de diciembre del 2.003, bajo el número 1106 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0690.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011751.- Quito, a tres de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

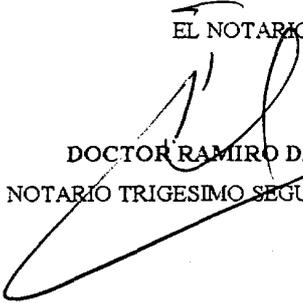


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

0000008

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER GENERAL Y MÁS LEGALIZACIONES PERTINENTES, QUE OTORGA: COMPAÑÍA TECNIPETROL, INC., A FAVOR DE: RICHARD OPEKAR, EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

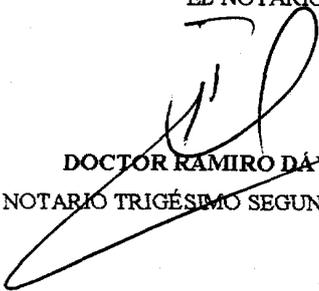
EL NOTARIO

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL Y MAS LEGALIZACIONES PERTINENTES, QUE OTORGA: COMPAÑÍA TECNIPETROL, INC., A FAVOR DE: RICHARD OPEKAR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



001242



**Ministerio de Energía y Minas**  
República del Ecuador

001242

INTERESADO  
PRESENTE ANTE  
CARGO, EN  
DE OTORGA  
EN DIEZ  
ETE DE MAR

en cumplimiento a lo Normado en el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 11549 de 3 de agosto de 1973, los documentos inherentes a la calificación del Poder que la Compañía extranjera "TECNIPETROL S.A." a través de sus Directores, confiere al señor Richard Opekar, otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2003 y la Resolución No. 03.Q.IJ.4557 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo del 2004, se procede a inscribirla en el Registro de Hidrocarburos a folios 001228 al 001241.- Quito, a dos de septiembre del dos mil cuatro.



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Lauro Mora D.**

**DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS**



UNDA COPIA  
PERTINENTES  
: RICHARD  
NTE Y SIEM

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
en: fojas: util (1es)  
Quito, a 13 SET. 2005



**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





2010000

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de las matrices de Poder General que otorga la Compañía Tecnipetrol, Inc., a favor del señor Richard Opekar, ante mi, el diecisiete de Septiembre del año dos mil tres y protocolizada ante mi el veinte y siete de mayo del año dos mil cuatro; y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 03.Q.IJ. 4557 del 15 de Diciembre del año 2.003, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve calificar de suficientes los documentos constantes en la escritura pública de Poder General y que antecede.-  
Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



0000010

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Poder General y más documentos y legalizaciones pertinentes, que otorga: **Compañía Tecnipetrol, Inc.; a favor de: Richard Opekar** y que antecede, en doce (12) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada de Poder General y más documentos y legalizaciones pertinentes, que otorga: **Compañía Tecnipetrol, Inc.; a favor de: Richard Opekar**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

